

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 150

LUNES 25 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 11 de Junio de 1945

AÑO X NUM. 162

Núm. 1.942

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de Junio de 1945 por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por los Decretos de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres y veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga la clausura temporal de molinos maquileros hasta primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA

Núm. 1.973

SERVICIO DE POSITOS

Con fechas 23 de Mayo próximo pasado y 2 del corriente el Agente Ejecutivo de todos los Pósitos de la provincia de Córdoba, don José de Torres Laguna, haciendo uso de las facultades que le confiere la R. O. de 28 de Enero de 1930, ha nombrado para el cargo de Agentes auxilia-

res de dicha Agencia a don Francisco González y González y a don Rafael Rodríguez Pina, los cuales ejercerán tal cargo bajo la exclusiva responsabilidad de aquél.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones administradoras de los Pósitos y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, de Junio de 1945.—El Subsecretario, P. D. Ramón Sebastián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.978

Precio de las harinas

Por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, han sido aprobadas para regir en esta provincia durante el mes de Julio próximo los siguientes precios para las harinas de trigo al pié de fábrica y sin envase:

Harina cupo ordinario, 182'75 pesetas.

Harina cupo canje, 104'03 pesetas.

Harina cupo excedente, 289'42 pesetas.

Los anteriores precios regirán con independencia absoluta de los que se fijen para las harinas con destino al abastecimiento de pan de la población civil que serán publicados oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 21 de Junio de 1945 — El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villaón Coello.

Núm. 1.990

Precios de las carnes

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 520, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de Mayo, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los precios toques máximos al consumi-

dor que regiran en esta capital y provincia en la semana comprendida del 25 del actual al 1.º de Julio serán los que seguidamente se reseñan para las diferentes clases de carnes que se indican:

VACUNO

MAYOR

	Plas. kg.
Clase 1.ª sin hueso.	13'23
Clase 2.ª sin hueso.	9'92
Sebo.	4'13
Huesos blancos.	1'65
Huesos rojos.	0'82

MENOR

Clase 1.ª sin hueso.	14'32
Clase 2.ª sin hueso.	10'74
Sebo.	4'47
Huesos blancos.	1'79
Huesos rojos.	0'89

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR

Hígado.	10'00
Corazón.	8'00
Pulmón.	3'00
Carne de despojos.	3'00
Lengua.	15'00
Callos.	8'00
Patatas.	8'00
Sesos.	10'00
Sangre.	3'00

DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR

Sebo de mondonguería.	1'30
Tripa roscal.	0'70
Cordilla o tripa de buey.	30'00
Cordilla de menor, excepto buey cebon.	20'00
Pezuñas (4 extremidades).	2'00
Astas.	20'00

LANAR Y CABRIO

MAYOR

Chuletas.	9'07
Pierna y paletilla.	7'77
Falda y pescuezo.	6'48

MENOR

Chuletas.	10'48
Pierna y paletilla.	8'98
Falda y pescuezo.	7'49

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Lengua y carrillada.	5'00
Sesos.	5'00
Hígado.	10'00
Corazón.	4'00
Pulmón.	2'00
Callos.	4'00
Manos y pies (cuatro).	2'00

DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Sebo.	20'00
Cordilla.	8'00

	Plas. kg.
Vacuno mayor.	9'51
Vacuno menor.	10'29
Lanar y cabrio mayor.	7'45
Lanar y cabrio menor.	8'61

Todos los precios anteriores habrán de ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos, que correrán a cargo del público.

Córdoba 23 de Junio de 1945.— El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villaón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 1.960

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en trece del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'097 del camino vecinal DE CASTRO DEI RIO A NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata

asciende a CIENTO TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS CON OCHO CENTIMOS, (103.440'08 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación a las once horas del primer día hábil que resulte después de que transcurran otros veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado Gestor, nombrando al efecto por la Corporación y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes le interese en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día anterior al en que corresponda celebrar la subasta, o el último que con anterioridad resulte hábil, si este no lo fuera; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a los pliegos fuera del sobre la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS (5 172'00 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 %) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de DIEZ MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (pesetas 10 344'00), importe del DIEZ POR CIENTO (10 %) de dicho presupuesto, como fianza definitiva; pudiendo admitirse para esta fianza las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada defi-

nitiamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonará por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobada por la Comisión Gestora provincial con cargo a la Patente Nacional de automóviles de 1942 hasta la suma de 17 015'78 pesetas, a la Patente de 1943 la cantidad de 37.976'70 pesetas, con cargo a la subvención del Estado para la contratación de caminos de 1944 la suma de 10.007'52 pesetas, cuyas cantidades figurarán en el actual presupuesto y suman 65 000 pesetas; y el resto hasta la total suma en que se adjudique el remate con cargo a la subvención del Estado para reparación de caminos del año 1946.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se verificará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en la que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía señalada por las correspondientes ordenanzas, así como el de los anuncios y al de todos los gastos que origine la subasta el adjudicatario.

Córdoba diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de....., con cédula personal que exhibe al presentar este pliego enterado del anuncio publicado, por la Excm. Diputación provincial de Córdoba, para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 12'097 del camino vecinal DE CASTRO DEL RIO A NUEVA CARTEYA, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y

DOS PESETAS, importe del CINCO POR CIENTO, del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea puede fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se abonarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.985

Autorizando trabajar en domingo y días festivos a los establecimientos dedicados a la fotografía

Por la Dirección General de Trabajo con fecha 30 del pasado mes de Mayo se ha dispuesto lo siguiente:

«Vista propuesta formulada por V. I., oída la Organización Sindical para que puedan los fotógrafos realizar trabajos de galería en domingos y días festivos, en razón a que con el régimen de cierre no pueden subsistir,

Esta Dirección General acuerda autorizar a los fotógrafos de Córdoba, a tenor del artículo 17 del Reglamento de 25 de Enero de 1941 para que puedan realizar trabajos de galería en domingos y días festivos, otorgando a los trabajadores además de una hora al menos cada fiesta de precepto para el cumplimiento de sus deberes religiosos, el oportuno descanso compensatorio al trabajo realizado en días festivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los establecimientos afectados.

Córdoba a 21 de Junio de 1945. — El Delegado de Trabajo, José Luis Sarjurjo San Millán.

Cédula de adjudicación de fincas a la Hacienda

Núm. 1.961

Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de P. Pueblonuevo.—2.º Trimestre de 1945.—Débitos por Urbana fiscal.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1945 la siguiente:

Providencia. — No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 las fincas a que dicha subasta se

refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de urbana casa sita en calle Travesía Cañovas 64.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Peñarroya Pueblonuevo a 16 de Junio de 1945. — El Agente, Olegario López.

Sra. D.ª Aracelis Chacón Gallego

Núm. 1.962

Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de P. Pueblonuevo.—2.º Trimestre de 1945.—Débitos por Urbana fiscal.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1945 la siguiente:

Providencia. — No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de urbana casa sita en calle Angosla número 6.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Peñarroya Pueblonuevo a 16 de Junio de 1945. — El Agente, Olegario López.

Sr. D. José Aparicio Fernández.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 1.927

Don Cristobal Jiménez Montilla, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de Recaudación Urbana, Transportes e Industrias perteneciente al pueblo de Castro del Río, aparece la siguiente providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre del 1928 requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los pueblos a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su domicilio el punto de residencia o aquel paradero desconocido para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargo y costas o señalen domicilio o representante apoderado de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir con lo mencionado se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía.

se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se relacionan a continuación se les requiera por el presente en cumplimiento de dicho precepto y a los fines expresados:

Nombres y apellidos. - Conceptos.
- Principal: Ptas. Cis.

Rafael Pinos Márquez, Urbana, 37'50.

Antonio Luque Moreno, Urbana, 6'15.

Carmen Luna Díaz y Trinidad Romero López, Aduana, Derechos menores 180'00.

Francisco Prieto Rosa, Urbana, 14'78.

Miguel Martínez, Urbana, 10'90.

Maíto Pérez, Urbana, 2'60.

José Cobo Sánchez, Urbana, 14'55

Herederos de Ariza, Urbana, 16'70

Marqués de Viana, Urbana, 7'00.

Francisco Molina Pérez, Urbana, 6'24.

Carlos Vega Gracia, Urbana, 52'20

Marqués de Viana, Urbana, 11'20.

Domingo Gómez Marín, Urbana, 12'60.

Melchor Villatoro Millán, Urbana, 12'19.

Francisco Serrano Peña, Rústica, 17'18.

Antonio Villatoro Millán, Urbana, 22'80.

Juan A. Gomez Molina, Urbana, 27'90.

PARAJE: PAGO ALCAIDE

Duque de Medinaceli, Urbana, 9'05

Manuel Aguayo Castillo, Urbana, 2'80.

Antonio Sánchez Molina, Urbana, 16'60.

Tomás Sánchez Ordóñez, Urbana, 6'17.

José Mérida Hermosilla, Urbana, 16'60.

José Aguilera, Urbana, 6'24.

José Cañete del Rosal, Urbana, 2'85.

Francisco Morales Garrido, Urbana, 4'20.

PARAJE: BANDAS

Duque de Medinaceli, Urbana, 3'50.

Manuel González Castillo, Urbana, 5'60.

Antonio Aguilera López, Urbana, 8'40.

Antonio Arroyo, Urbana, 8'40.

Jacinto Serrano Gallego, Urbana, 12'60.

José Criado Criado, Urbana, 10'50

PARAJE: CALDERON

Duque de Medinaceli, Urbana, 8'35.

Herederos de Francisco Ruiz Santalla, Urbana, 30'24.

PARAJE: BANDAS

Duque de Medinaceli, Urbana, 13'90.

Vda. de Pedro Ariza, Urbana, 145'57.

Francisco Riboó Susbieias, Plagas del Campo, 52'49.

Francisco Riboó Susbieias, Cámara Agrícola, 36'74.

José Navajas Navajas, Rústica, 21'13.

Javier González Pérez o Antonio Urbano Mármol, Transportes, 2,336.

Antonio Pérez Merino, Rústica, 23'96.

José Sabariego Mora, Rústica, 24'90.

Antonio Castro Carrillo, Rústica, 22'10.

Andrés Bello Pérez, Rústica, 52'53.

Pedro Ríos Valdelomar, Rústica, 696,00.

José Pérez Luna, Rústica, 100'00.

Juan Villatoro Castilla, Rústica, 400'00

Dolores Villatoro Urbano, Aduanas D. menores, 168'00

Carmen Luna Díaz, 180'00.

José Aguilar Calvo, 2.000'00.

José López Expósito, 200'00.

María Cruz Sánchez, 240'00.

Salud Muñoz Garrido, Rústica, 13'76.

Castro del Rio 4 de Junio de 1945.
- El Recaudador, Cristóbal Jiménez.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.983

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia tiene aprobado el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de unos terrenos divididos en parcelas en extramuros de esta población, al sifio denominado «Regajito», la cual se celebrará ante el señor Alcalde Presidente y Concejal Síndico o ante quien estos deleguen, en esta Alcaldía el día 20 del próximo mes de Julio, a las 12 de su mañana, mediante el tipo de tasación de 827 pesetas a 1437'60 pesetas según parcela, de acuerdo con las bases que se enumeran en el pliego de condiciones el cual en unión del plano, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los pliegos de proposición, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas habrán de presentarse cerrados durante las horas de oficina en esta Secretaría hasta el día 20 de Julio y hora de las 11 de su mañana. La fianza provisional que habrán de presentar los licitadores, será de 100 pesetas.

Villanueva de Córdoba diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

D nombre y dos apellidos y todas las circunstancias personales, cabeza de familia, atentamente acude ante la presidencia, para la subasta de los terrenos del Regajito, sitos en esta población, y expone:

Que acepta todas las condiciones enumeradas en el pliego que sirve de base para la subasta de los citados terrenos, y ofrece por la parcela número (el que sea) la cantidad de tantas pesetas (en letra).

Fecha, firma y rúbrica del interesado.

CORDOBA

Núm. 1.177

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Febrero de 1945.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, respectiva al lunes 29 de Enero.

Designar una Comisión de éste Excmo. Ayuntamiento para que se traslade a Toluima, en Melilla, para hacer entrega del Banderín que éste Consejo municipal, en nombre de la ciudad de Córdoba ofrece al Tercio Gran Capitán, de la Legión.

Nombrar otra Comisión para que se desplace a Orense al objeto de acompañar al Excmo. Sr. don Francisco Blanco Nájera, nuevo Prelado de aquella Diócesis, en su entrada solemne en la misma.

Aprobar una moción del señor Archivero Bibliotecario proponiendo la adquisición con destino a las Bibliotecas municipales de dos ejemplares de la obra que la editorial Imperia tiene en publicación titulada «Historia Religiosa de la Cruzada».

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle Teniente Braulio Laporilla.

Conceder prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1943, José Serrano Mesa.

Aprobar las matrículas formadas por el Negociado de Arbitrio para la exacción en el corriente ejercicio de los impuestos sobre casinos y circuitos de recreo; y posesión de carruajes de lujo; de los arbitrios sobre Inquilinatos, carnes frescas y saladas (extrarradio) solares sin edificar, circulación de carruajes y caballerías de lujo y caballos de silla y casas de lenocinio y de los derechos y tasas por el uso del escudo de la ciudad, recogida de basuras y vigilancia de establecimientos.

Rebajar en la mitad de la cuota que don Enrique Fuentes Guerra y don Alfonso Porras Porras vienen satisfaciendo por el arbitrio sobre Inquilinatos por estar en posesión del Título de beneficiarios, de la Ley sobre familias numerosas.

Desestimar la solicitud producida por don Enrique Muñiz Barbero interesando análoga perfección de los anteriores.

Conceder a doña Rosario Guzman Gómez, viuda del Inspector del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios, don Pedro Jiménez Gómez, la pensión anual de dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas, autorizándole al propio tiempo para que cobre los haberes que dejó su difunto esposo devengados.

Conceder a doña Teresa Villarreal Carmo, viuda del jardinero municipal don Antonio Jiménez Ambrosio la pensión anual de mil setecientas

venficinco pesetas ochenta y seis céntimos y autorizarla para que cobre los haberes que dejó devengados en unión de sus hijos.

Autorizar a doña Isabel Iglesias para que cobre los haberes que su difunto esposo don Manuel López Barroso dejó devengados a su fallecimiento, otorgándole al propio tiempo la pensión que le corresponde.

Quedar enterada a los efectos oportunos, de que don Marcelino Durán de Velilla, dentro del plazo que se le señaló, ha dado su conformidad a la variación en alza de la cantidad fijada a la concesión en exclusiva para instalar anuncios en los candelabros de alumbrado eléctrico y postes del antiguo de gas, que se eleva a mil pesetas por la anualidad de 1945.

Autorizar a don Alfonso Arrizabala para instalar un motor de un C. V. y un horno de fundir bronce en la casa número 8 de la calle Arroyo de San Lorenzo, contra cuya instalación y durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Desestimar la solicitud deducida por doña Dolores Navas Sánchez pidiendo autorización para cercar un solar procedente del haza de Valdeolleros.

Autorizar a cuarenta y cinco solicitantes para efectuar obras en diferentes edificios de la capital.

Autorizar a don Justo Gómez Caballero, don Fernando Villafuerte, don Antonio Ruiz Vera, doña Antonia Peregrin Castil, doña Rafaela Ruiz Huertas y doña Hipólita Díaz para el traslado de sus establecimientos.

Incluir a nueve solicitantes en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias.

Conceder a sesenta y un solicitantes el carnet indispensable para gozar de los servicios de la asistencia domiciliaria.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el corriente mes de Febrero.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar asimismo la relación de cuentas rendidas de cantidades libradas a justificar, favorablemente informadas por los Negociados respectivos y la de facturas también informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Sesión del día 14

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don José M.^a Sánchez Gómez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior al conocer del oficio y presupuesto que remite el señor Vicesecretario Gerente del Servicio municipal de Aguas Potables con el fin de que por la Corporación municipal se lleven a cabo las obras

necesarias para captar aguas derivadas del Arroyo de Rabanales y verterlas en el canal de riego del Guadalmellato.

Aprobar el expediente de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Manuel Marin Ruiz, del reemplazo del año actua.

Aprobar el certificado del señor Ingeniero municipal acreditativo de unidades de obra realizada por don José Diminguez Benítez en las de pavimentación de la calle García Lovera.

Adjudicar a la Imprenta provincial la adquisición de impresos para recibos y hojas para las matrículas de las exacciones municipales en el actual ejercicio.

Adjudicar asimismo a don Vicente Casares, de la Casa Iman de Córdoba el suministro de placas metálicas que acreditan el pago de las exacciones municipales establecidas sobre vehículos y semovientes.

Aprobar un presupuesto para el recalzado de la casa número tres de la calle García Lovera.

Aprobar otro presupuesto para la adquisición de catorce uniformes de invierno con destino al personal subalterno de la Casa de Socorro y Policlínica municipal.

Reducir en un cincuenta por ciento las cuotas que por arbitrio sobre Inquilinatos le son giradas a don Antonio Hidalgo Cabrera, don Eliseo Giménez Beltrán y don Francisco Martínez Gallardo.

Acceder a la petición del Hermano Mayor de la Hermandad del Santo Cristo y San Alvaro interesando el arreglo del camino que partiendo del cruce de la carretera de Obejo conduce a dicho Santuario, con motivo de los cultos que se celebran.

Desestimar la instancia de don Leonardo Corral Tapia solicitando se le exima del pago de los derechos por ocupación de la vía pública por el puesto que tiene establecido en la bajada del Viaducto.

Facultar al Sr. Alcalde para librar a favor del Alcalde pedáneo de la Aldea de Santa María de Trassierra la cantidad de 150 pesetas en concepto de subvención.

Facultar al Sr. Alcalde para librar a favor de don Avelino Vázquez, guardia municipal, la suma de 200 pesetas por los trabajos realizados con ocasión del precintaje de bicicletas y otros vehículos.

Autorizar a don José Vargas Jiménez para la construcción de un horno de pan cocer en la casa número once de la Calle Rinconada, subordinando el funcionamiento de tal industria a la resolución que dicte la Junta Municipal de Sanidad.

Autorizar a veintitrés solicitantes para que ejecuten obras en diferentes edificios de la capital.

Incluir en el Padrón de Habitantes de este término municipal y en unión de sus familias, a catorce solicitantes.

Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este término municipal, a don Antonio Martínez García por trasladar su residencia a Fuente-Valeros (Granada).

Conceder a setenta solicitantes el carnet indispensable para gozar de los servicios de la asistencia domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio la relación de multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Junio que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar cinco cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de Marquesinas, toldos y cortinas, Casas lenocinio; Solares sin vallar, diez por ciento sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos; y Vigilancia de establecimientos, del ejercicio de 1944.

Sesión del día 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior respectiva al miércoles 14 de Febrero.

Quedar enterada, a los efectos oportunos, del oficio del Excelentísimo Gobernador de la provincia participando que por la Dirección general de Administración Local se ha autorizado el reestablecimiento de de una plaza Topógrafo en la plantilla municipal.

Aprobar el certificado del Ingeniero municipal acreditativo de las unidades de obra ejecutadas por don José Domínguez Benítez, contratista de las de pavimentación de la calle García Lovera.

Conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo Administrativo don Salvador Valiente Muñoz.

Conceder asimismo la excedencia voluntaria al barrendero municipal don José León Aylla.

Acceder a la petición de don Antonio Calvillo Navarro solicitando su reingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal del que fué baja voluntaria en el pasado año de 1944.

Autorizando a varios solicitantes para la ejecución de obras en diferentes edificios de la capital.

Autorizar a don Rafael Cintas Vaquero para el traspaso del puesto de verduras y frutas instalado en la casa número 36 de la calle de San Basilio.

Conceder a ochenta y cuatro solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia domiciliaria.

Conceder a doña Rafaela Duarte Giménez el aparato ortopédico que le es necesario para alivio de la enfermedad que padece, y a don Antonio León Jiménez y para su hijo Antonio las gafas que le son precisas por prescripción facultativa.

Aprobar tres cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de carnes frescas y saladas (exirarradio), prestación del servicio del alcantarillado e inspección de motores, transformadores, etc.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertido en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas rendidas de cantidades libradas a justificar favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar la relación de facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 19 del corriente.

Enviar oficios de agradecimiento a las autoridades civiles y militares de Melilla por las atenciones que dispensaron a la Comisión del Ayuntamiento de Córdoba que se trasladó a aquella ciudad para hacer entrega al Tercio «Gran Capitán» del banderín que regala el Municipio cordobés.

Llevar a cabo las operaciones de revisión de los mozos correspondientes a los reemplazos 1942 y 1944.

Proveer mediante examen de aptitud dos plazas vacantes de Brigadas de la Guardia municipal y designar el Tribunal que ha de redactar la convocatoria y el programa para dicho concurso.

Aprobar los siguientes presupuestos: adquisición de un pesa-bebés y un esterilizador eléctrico con destino a la Institución «Gota de leche»; para recalzar varias casas de la calle García Lovera con motivo de las obras de pavimentación que se están realizando en dichas vías; construcción de bovedillas en los Cementerios de Ntra. Sra. de la Salud y San Rafael y adquisición de cipreses para ambos Cementerios; para dotar de vestuario al personal del Servicio de alcantarillado y el de extinción de incendios; adquisición de árboles y plantas con destino a los jardines públicos; adquisición de una fuente de piedra para la Plaza de San Miguel; adquisición de un par de leguis para un vigilante del Cuerpo del Resguardo de arbitrios; para la ampliación de la estación Sanitaria de la Victoria; reparación de la Cruz de los Caídos en la barriada del Cerro Muriano; adquisición de matrículas para los carros agrícolas; adquisición de mobiliario con destino al despacho del señor Interventor de fondos; adquisición de pelizas, capotes y uniformes con destino al personal de la Guardia Municipal y adquisición de ariles metálicos con destino a la Banda Municipal de Música.

Aprobar el certificado descriptivo y de valoración de la parcela que es necesario expropiar de la casa número 11 de la calle Conde de Torres Cabrera, como consecuencia de la alineación de esta vía pública.

Adjudicar a don Rafael López Mullor, como único postor, la subasta celebrada al objeto de contratar las obras de pavimentación de la calle Teniente Carbonell.

Reducir a don José Altolaquirre Luna y doña Soledad Estrada Morales las cuotas que se le exigen por el arbitrio sobre Inquilinatos por ser beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Estimar las reclamaciones promovidas por varios contribuyentes en

relación con diferentes arbitrios municipales.

Conceder la excedencia en su cargo de Guardia municipal a don Florencio Sánchez Domínguez.

Autorizar a catorce solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital y a cinco peticionarios para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de alta en el padrón de vecinos de esta capital, juntamente con sus familiares, a 28 solicitantes.

Rectificar la inscripción censal de don Antonio Montes Salcedo que figura en el padrón de habitantes con el primer apellido de López.

Que por la Farmacia Municipal se le conceda un aparato ortopédico a don José León Vida que figura en el padrón de pobres de la Beneficencia Municipal.

Orrogar a setenta y siete solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia domiciliaria.

Aprobar dos cuentas del Administrador del Matadero de los gastos e ingresos ocasionados con motivo del seguro de decomisos de ganados correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de los mismos se fijara en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la Ley Municipal vigente.

Córdoba 17 de Abril de 1945. - José Carretero. - V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

BAENA

Núm. 1.977

Propuesto por la Comisión Permanente varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Baena a 21 de Junio de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA